

EJEMPLAR No. ...1...DE...6...
ESPE SANGOLQUÍ (Prov. Pichincha)
FECHA: 2019-oct-25
CÓDIGO: USIN-INS-V1-2019-006

INSTRUCTIVO n°.USIN-INS-V1-2019-006 PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE.

A. Referencias.

Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Ley 24.

Registro Oficial Suplemento 337 de 18-may-2004.

Estado: Vigente.

Artículos: Art.1, Art. 5, Art. 6 y Art. 7.

Normas de control interno de la Contraloría General del Estado.

Acuerdo de la Contraloría General de Estado 39.

Registro Oficial Suplemento 87 de 14-dic-2009.

Última modificación: 16-dic.-2014.

Estado: Vigente.

Esquema Gubernamental de Seguridad de la Información EGSÍ.

Acuerdo Ministerial 166.

Registro Oficial Suplemento 88 de 25-sep-2013.

Estado: Vigente.

Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE; y su codificación.

Reformado: 19 de marzo de 2019.

Reglamento Orgánico de Gestión por Procesos de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado.

Codificado: 20 de mayo de 2016.

Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE.

Expedido: 6 de octubre de 2014.

Memorando Nro. ESPE-UTIC-2019-1131-M del 01 de Octubre de 2019

B. Antecedentes.

La Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, a través de la Unidad de Seguridad Integrada establece, implementa, mantiene y mejora la seguridad de la información, propia de la institución.

Las normas de control interno de la Contraloría General del Estado, disponen: "... establecerá mecanismos que protejan y salvaguarden contra pérdidas y fugas los medios físicos y la información que se procesa mediante sistemas informáticos...".



Revisado
F. Moreno

El artículo 6 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, determina:

"Art. 6.- Información Confidencial.- Se considera información confidencial aquella información pública personal, que no está sujeta al principio de publicidad y comprende aquella derivada de sus derechos personalísimos y fundamentales, especialmente aquellos señalados en los artículos 23 y 24 de la Constitución Política de la República

El uso ilegal que se haga de la información personal o su divulgación dará lugar a las acciones legales pertinentes.

No podrá invocarse reserva, cuando se trate de investigaciones que realicen las autoridades, públicas competentes, sobre violaciones a derechos de las personas que se encuentran establecidos en la Constitución Política de la República, en las declaraciones, pactos, convenios, instrumentos internacionales y de ordenamiento jurídico interno. Se excepciona el procedimiento establecido en las indagaciones previas".

El Esquema de Gestión de Seguridad de la Información (EGSI), Acuerdo Ministerial 166, establece que como parte de la Política de Seguridad de la Información de las instituciones, se debe: "... definir los procesos, procedimientos y tecnologías a fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de esa información, en los medios y el tiempo que su legitimidad lo requiera", así como también: "Establecer políticas y controles adecuados para gestionar la forma en que se comparte la información .

La Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, con el propósito de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información que se genera, utiliza, procesa, comparte y almacena en el portal de servicios institucionales "miESPE"; establece la necesidad de implementar el presente instructivo PARA EL ACCESO AL SISTEMA DE GESTIÓN ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE.

Memorando Nro. ESPE-UTIC-2019-1131-M del 01 de Octubre de 2019, en el que el Señor Vicerrector Académico General, autoriza la aplicación de la matriz de roles, perfiles y privilegios para el Acceso a la Información del Portal de Gestión Académica y Administrativa.

C. Finalidad.

Definir lineamientos para estandarizar el acceso a la información del sistema integrado de gestión académica y administrativa de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE.

D. Importancia.

Es de suma importancia, establecer el presente documento como instrumento de soporte para los miembros de la Comunidad Universitaria de la Matriz, Sedes, Unidades Académicas Externas y Unidades Académicas Especiales; para el acceso a la información del portal de gestión académica y administrativa de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE.

E. Objetivos.

1. Objetivo general.

Establecer un documento formal y estandarizado que permita a los miembros de la Comunidad Universitaria de la Matriz, Sedes, Unidades Académicas Externas y Unidades Académicas Especiales; conocer el nivel de acceso a la información del sistema integrado de gestión académica y administrativa de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE; mismo que estará de acuerdo al rol o perfil que desempeñan dentro de la institución.

2. Objetivos específicos.

- Establecer lineamientos generales y específicos para el acceso a la información del sistema integrado de gestión académica y administrativa de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE de acuerdo al rol o privilegio que desempeñan dentro de la institución.
- Definir la matriz de roles, perfiles y privilegios para el acceso a la información del sistema integrado de gestión académica y administrativa de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE.

F. Disposiciones generales.

1. Todo Miembro de la Comunidad Universitaria, tendrá acceso al sistema integrado de gestión académica y administrativa de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, a través del portal de servicios institucionales "miESPE" (<https://miespe.espe.edu.ec>).
2. Los usuarios, deberán acceder al portal institucional con el uso de las credenciales asignadas. En caso de requerir soporte técnico, lo podrán realizar a través de la Mesa de Servicio de Tecnología (ext. 4000, helpdesk@espe.edu.ec).
3. El acceso al portal de servicios institucionales "miESPE", será personalizado de acuerdo al rol que cada usuario desempeña dentro de la Institución.
4. Las solicitudes de actualización de roles, perfiles y privilegios de acceso al sistema integrado de gestión académica y administrativa deberán ser aprobadas por el Vicerrector Académico General.
5. El acceso a reportes e información del sistema integrado de gestión académica y administrativa dependerá del rol, perfil y privilegio asignado a cada usuario.

G. Disposiciones particulares.

1. Vicerrectorado Académico General.

- a. Establecerá los roles, perfiles y privilegios de acceso al sistema integrado de gestión académica y administrativa (Anexo A. Matriz de roles, perfiles y privilegios).
- b. Coordinará con la Unidad de Seguridad Integrada y la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la actualización de los roles, perfiles y privilegios de acceso al sistema integrado de gestión académica y administrativa.

2. Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

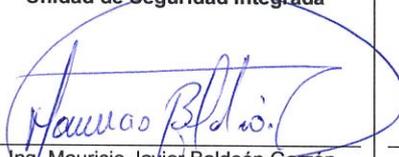
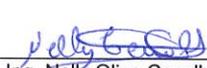
- a. Garantizará la disponibilidad del portal de servicios institucionales "miESPE".
- b. Garantizará que la información del portal de servicios institucionales "miESPE", sea accesible únicamente para los usuarios activos; y, que son miembros de la Comunidad Universitaria.
- c. Garantizará que los usuarios autorizados tengan acceso a la información del portal de servicios institucionales "miESPE" y a los recursos relacionados con el mismo, toda vez que lo requieran.
- d. Custodiar la información del portal de servicios institucionales "miESPE".
- e. A través de la Mesa de Servicio de Tecnología de Información, brindará el soporte técnico requerido a la Comunidad Universitaria.
- f. Registrará la asignación, modificación y suspensión (bloqueo) de las credenciales de los usuarios del sistema integrado de gestión académica y administrativa, previo a la notificación realizada por la Unidad de Talento Humano.

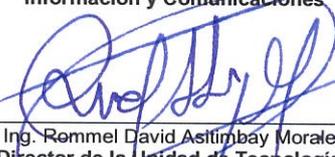
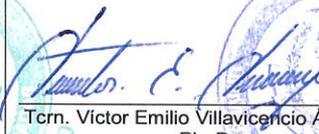
3. Unidad de Talento Humano.

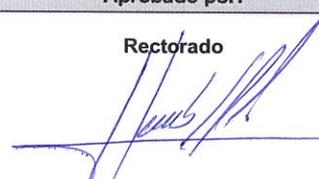
- a. Generará, actualizará y suspenderá el acceso al sistema integrado de gestión académica y administrativa de Docentes y Servidores Públicos.
- b. Notificará a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, las "altas", "bajas" y "modificaciones" de los usuarios del sistema integrado de gestión académica y administrativa.

4. Unidad de Admisión y Registro.

- a. Generará, actualizará e inactivará el acceso al sistema integrado de gestión académica y administrativa a los estudiantes.

Elaborado por:	Elaborado por:	Revisado por:
<p>Unidad de Seguridad Integrada</p>  <p>Ing. Mauricio Javier Baldeón Garzón, MGS Especialista de Seguridad Integrada</p>	<p>Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones</p>  <p>Ing. Nelly Oliva Cevallos Mejía Especialista de Aplicaciones y Desarrollo de Servicios</p>	<p>Unidad de Seguridad Integrada</p>  <p>Tcrn. (SP) David Alfredo Villa Vascotto Director de la Unidad de Seguridad Integrada</p>

Revisado por:	Supervisado por:	Supervisado por:
<p>Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones</p>  <p>Ing. Rommel David Astimbay Morales Director de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones</p>	<p>Vicerrectorado Administrativo</p>  <p>Tcrn. Ricardo Ernesto Sánchez Cabrera Vicerrector Administrativo</p>	<p>Vicerrectorado Académico General</p>  <p>Tcrn. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph. D. Vicerrector Académico General</p>

Aprobado por:
<p>Rectorado</p>  <p>Tcrn. Humberto Anibal Parra Cárdenas, Ph. D Rector</p>



DISTRIBUCIÓN:

- Ejemplar No. 1: Rectorado.
- Ejemplar No. 2: Vicerrectorado Académico General.
- Ejemplar No. 3: Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
- Ejemplar No. 4: Unidad de Talento Humano.
- Ejemplar No. 5: Unidad de Admisión y Registro.
- Ejemplar No. 6: Unidad de Seguridad Integrada.

TOTAL: 6 Ejemplares

ANEXO "A"

Nombre del anexo: Matriz de roles, perfiles y privilegios

